



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 5, fecha: lunes, 10 de Enero de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALARILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS 1/2021

46

SUMARIO

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 01/2021

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones contra el Expediente de Modificación de Créditos nº 01/2021 del Presupuesto de 2021, queda aprobado definitivamente según se indica:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACION	DESCRIPCION	CREDITO INICIAL	AUMENTO	CREDITO DEFINITIVO
163.131	LIMPIEZA VIARIA. LABORAL TEMPORAL	6.700	4.300	11.000
1522.619	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN. Otras inversiones de reposición	13.230	20.000	33.230
1532.619	VÍAS PÚBLICAS	0	30.000	30.000



171.22199	PARQUES Y JARDINES. OTROS SUMINISTROS	3.000	12.000	15.000
920.359	ADMINISTRACION GRAL. OTROS GASTOS FINANCIEROS	300	200	500
920.466	CUOTA SOCIO ADAC	300	200	500
338.00	FIESTAS POPULARES	3.000	2.000	5.000
	TOTAL MODIFICACIONES DE CREDITO	26.530	68.700	95.230

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo [177.4/177.5] del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo [36.1/36.2/36.3] del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de Tesorería y bajas por transferencias de crédito de otras partidas de gasto del presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCION	
870	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA	56.700

Bajas en aplicaciones de gasto

APLICACIÓN	DESCRIPCION	CREDITO INICIAL	BAJA	CREDITO DEFINITIVO
943.609	TRANSFERENCIAS OTRAS EELL. VÍAS PÚBLICAS	12.000	12.000	0

El total de ingresos y bajas por transferencias en conceptos de gasto, que financiarán el aumento de gasto, asciende a 68.700 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alarilla, a 28 de diciembre de 2021. El Alcalde-Presidente. Alberto Yáñez Pérez